

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°050-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N°023-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; CARTA N° 201/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 16 de octubre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°023-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, se acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2024-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS y APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA NIVELACIÓN ACADÉMICA 2024 – II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS;

Que, mediante CARTA N° 201/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 16 de octubre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, solicita la emisión de resolución de Reconocimiento y Felicitación para los docentes participantes del proceso de nivelación y a la comisión encargada de realizar el proceso de nivelación;

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad, administración y gestión en las actividades que desarrollaron en el ejercicio de funciones adicionales a su cargo;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca por la labor realizada a los docentes que participaron en el proceso de nivelación del semestre 2024-II;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca por la labor realizada a los docentes que participaron en el proceso de nivelación del semestre 2024-II, conforme se detalla a continuación:

COMISIÓN RESPONSABLE:

- EDY LARICO MAMANI
- MAX ALI JARA PAREDES
- SAMUEL QUISPE MAMANI

DOCENTES QUE DICTARON LOS CURSOS:

- SILVIO UBALDO SANCHEZ CONDORI
- ABRAHAM COILA TORRES
- GRIMANESA FELICITA RADO MIRANDA
- MAX ALI JARA PAREDES
- JESUS LUZMILA BENIQUE CARREON

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dña. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

FCI

Vice. Académico

Secretaría General

Archivo / 2024